



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00427 00
Proceso	Verbal
Demandante	John Jairo Álvarez Jaraba y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A y otros
Decisión	Tiene notificados por conducta concluyente a demandados, reconoce personería incorpora contestación y procedimiento contravencional

1. Se denota que Conducciones Palenque Robledal S.A. y Miguel Ángel Rodríguez Martínez le confirieron poder al Dr. Pedro Pablo Zapata Hincapié T.P. No. 144.084 del C. S. de la J. (páginas 23 a la 27 Pdf 22) y Compañía Mundial de Seguros S.A. otorgó mandato al Dr. Juan Camilo Sierra Castaño T.P. No. 152.387 del C.S. de la J. (páginas 89 a la 132 Pdf 25), en aras que los represente en el proceso en referencia.

En consecuencia, se tendrán notificados por conducta concluyente los demandados en comento, de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, al tenor del previsto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Para tales efectos, se reconoce personería a los togados en mención a fin que los represente respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes ibídem. Así las cosas, se dispone por conducto de la secretaría del Despacho remitirle acceso al expediente digital a los correos electrónicos pedropablo05@gmail.com y notificaciones@sierraestudiojuridico.com, acorde con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022.

Con relación a las contestaciones allegadas por las demandadas, al llamamiento en garantía y al pronunciamiento de la demandante respecto a las

excepciones de mérito (Pdf 26), se tendrán en consideración en el momento procesal oportuno una vez finiquite su término de traslado.

2. Intégrese al plenario la remisión del expediente contravencional Nro. A001558721 del 05 de agosto del 2023, allegado por la Alcaldía de Medellín (Pdf 23 y 24), para los fines pertinentes en la etapa respectiva.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

MAC

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1092b4168214d047ec80005e509f9e60f1ba78be852adc1174167d491e0a7c0**

Documento generado en 27/05/2024 09:01:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>